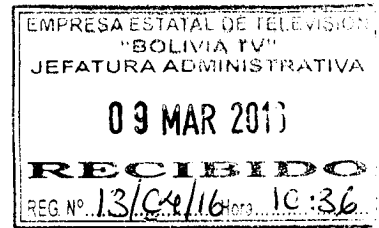


Bolivia tv



**INFORME JURIDICO
DIR. JUR. NAL. N° 052/2016**

A : Lic. Silvana Salas Franco
JEFA ADMINISTRATIVA

VÍA : Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

DE : Abog. Johnny R. Barral Vargas
ABOGADO - DJN

REF. : **Primer Contrato Modificador al
Contrato Administrativo GG N° 001/2016**

Handwritten signature of Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

FECHA: La Paz, 09 de marzo de 2016

El presente informe es elaborado en virtud a la Hoja de Ruta N° 5013, quinto destinatario, a través del cual se instruye "elaborar contrato", de ampliación al **Contrato de Consultoría Individual de Línea GG N° 001/2016 "PROFESIONAL I, TECNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"**.

I. ANTECEDENTES.

En fecha 08 de enero de 2016, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, representada legalmente por su Jefe Administrativa Lic. Silvana Salas Franco, delegada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° 215/2015 de 31 de diciembre de 2015, suscribió un **Contrato Administrativo** de Consultoría Individual de Línea GG N° 001/2016 con la Sra. **Ximena Verónica Basaure de Pozo Trigo** como "**Profesional I, Técnico de la Unidad de Transparencia**", por un lapso de cinco (2) meses y por un monto mensual de Bs. 6.700,00 (Seis Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), computables a partir del 11 de enero de 2016 hasta el 10 de marzo de 2016.

En fecha 09 de marzo de 2016, a través de informe de Conformidad Cite: BOLIVIA TV GCIA. GRAL N°063/2016 la Gerente General, da la conformidad al trabajo realizado por la Consultora de Línea, Sra. **Ximena Veronica Basaure De Pozo Trigo**, indicando que "Toda vez que se debe dar continuidad al trabajo realizado por la "Profesional I, Técnico I de la Unidad de Transparencia", dependiente de esta Gerencia es que por la presente solicito que en cumplimiento de la normativa interna y vigente de la Empresa Estatal de Televisión

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cc
iatv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y Chuquisaca
Fono: (591)-4-4437029



BOLIVIA TV, se sirva elaborar la primera Adenda al Contrato de Sra. **Ximena Verónica Basaure de Pozo Trigo**, a partir del 11 de marzo al 10 de mayo de 2016". Para tal efecto se adjunta el Formulario Único N°361-16 de 09 de enero de 2016, que acredita la existencia del presupuesto para la primera ampliación del Contrato de Consultoría de Línea.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

La Cláusula Décima Tercera del Contrato GG N° 001/2016 dispone que el Contrato sólo podrá ampliarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 26 inc. b) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de BOLIVIA TV (RE-SABS EPNE). Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes.

A su vez, el artículo 26 inciso b) del indicado RE-SABS EPNE, establece que la ampliación al contrato es aplicable cuando la Unidad Solicitante requiere ampliar el plazo del servicio de consultoría individual de línea, para lo cual, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento de los términos de referencia. En base a dicha evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el Contrato del Consultor.

La modificación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el contrato principal.

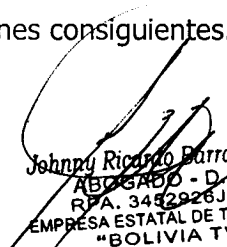
Asimismo debe considerarse la Resolución Administrativa N° 215/2015 de 31 de diciembre de 2015, mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de BOLIVIA TV, delega a la Jefe Administrativa, la firma del contrato de consultoría.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Previsión) del Contrato GG N° 001/2016 de 08 de enero de 2016, **corresponde la elaboración del Primer Contrato Modificatorio** que modifica la Cláusula Sexta (Vigencia y Plazo) del meritado contrato, ampliando el plazo de la prestación del servicio desde el 11 de marzo hasta el 10 de mayo de 2016, debiendo consignarse los datos de la Jefe Administrativa Lic. Silvana Salas Franco.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

cc arch


Johnny Ricardo Barral Vargués
ABOGADO - D.J.N.
R.P.A. 3452926JRBV
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Msaél Saracho N° 1148
entre Av. Lyuni y Amiceto Pacilla
Fono: Fax: (591)-4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591) 3-3560279
(591) 3-282255
Fax: (591) 3-3119281

Tarija

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591) 66-58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32
Fono: (591) 3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

C/España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4-6454734
Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Gálvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, 3er piso)
Fono: (591) 2-2203404
Interno 256
oruro@boliviavtv.bo